

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2024-MDC-GM

Condebamba, 20 de mayo de 2024

**EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

**VISTO:**

El **Informe N° 483-2024-MDC/GDTI/OAVM**, recaído con el Reg. N° 2580, de fecha 20 de mayo del 2024, **Informe N° 019-2024-MDC-DEP/ERAM**, recaído con el Reg. 1207, de fecha 16 de mayo del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Legislativo N°1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la Inversión" inciso c) numeral 4.1 señala; "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 – Crea el Sistema Nacional del Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece, entre otros puntos, que la Fase de Ejecución de una inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. La elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de inversiones. Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, según el Anexo de Definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios,

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 145-2017-MDC/A**, de fecha 16 de mayo del 2017, se aprobó la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**, la cual en su numeral 7.1 determina que los proyectos considerables viable de interés social deben estar acorde

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

a la disponibilidad presupuestal; ello, para su ejecución parcial y/o total del proyecto en coordinación con el calendario de ejecución de obra;

Que, mediante **INFORME N.º 019-2024-MDC-DEP/ERAM**, recaído con el Reg. 1207, de fecha 16 de mayo del 2024, mediante el cual el jefe de la División de Estudios y Proyectos concluye: i) Que el presente proyecto, cumple con los criterios mínimos de un expediente técnico; para la ejecución bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa. ii) da la **CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CRIANZA DE OVINOS EN LA LOCALIDAD DE TANGALBAMBA BAJO DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**- CUI 2548022;

Que, mediante **INFORME N° 483-2024-MDC/GDTI/OAVM**, recaído con el Reg. N° 2580, de fecha 20 de mayo del 2024, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, requiere la aprobación mediante acto resolutivo del expediente Técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CRIANZA DE OVINOS EN LA LOCALIDAD DE TANGALBAMBA BAJO DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**- CUI 2548022;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de las áreas pertinentes; y, en uso de las Atribuciones Administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N 084-2024, de fecha de 09/04/2024 y con visto bueno de Asesor legal Externo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO PI, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CRIANZA DE OVINOS EN LA LOCALIDAD DE TANGALBAMBA BAJO DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"- CUI 2548022; cuyo presupuesto asciende a S/ 355,917.16 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 16/100 SOLES), con un plazo de ejecución de obra noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.**

PRESUPUESTO DE OBRA	
RESULTADO 1: TECNOLOGIA ADECUADA Y ACCESIBILIDAD	21,777.36
RESULTADO 2: PRODUCTORES CON CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION	282,143.80
RESULTADO 3: PRODUCTORES ORGANIZADOS Y FORMALIZADOS	5,035.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>308,956.16</b>
GASTOS GENERALES	32,500.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>341,456.16</b>
EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00
SUPERVISION/INSPECCION	3,000.00
LIQUIDACION	1,461.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>355,917.16</b>

Teniendo las siguientes fuentes de financiamiento:

DESCRIPCION	COSTO S/
MINISTERIO DE JUSTICIA	100,000.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA (FUENTE DE FINANCIAMIENTO CANON)	255,917.16
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>355,917.16</b>

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

  
Lic. Diego Paul Medina Valdivia  
GERENTE MUNICIPAL